

RESOLUCIÓN N°229/2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: PASAJE E LOTE 9,
POBLACIÓN UNIÓN NUEVO PROGRESO,
CONCÓN
ROL AVALÚO: 4951-09

CONCÓN, 08 de agosto 2022.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202202478 de fecha 01 de junio de 2022.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Notificación N°61/2022, de fecha 04 de agosto de 2022.
6. Informe Técnico de Inspección Minuta N°128, de fecha 04.08.2022.

CONSIDERANDO :

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 04 de agosto de 2022, se constató lo previsto en el numeral 1. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO :

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada Pasaje E Lote 9, Población Unión Nuevo Progreso, Rol SII 4951-09 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Joao Miguel Silva Nunes, Rut [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de avalúo 4951-09, ubicada en Pasaje E Lote 9, Población Unión Nuevo Progreso, Rol SII 4951-09 de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PTJ/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Propietario.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.